

JER/CMN/LPP  
*[Handwritten signatures]*

Ref.: 2152/22

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE  
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS  
DE PROTECCION PERSONAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_ /**

**SANTIAGO, 0299 20.01.2023**

**VISTO:** estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°2152/22 del 02 de marzo de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 19 de octubre de 2022, a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico con fecha 12 de octubre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Manquehue Ltda.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 10 de marzo de 2022, de Referencia N°2403/22;

**TERCERO:** Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido que el Certificado de conformidad (C1319.4WWH), no se encuentra en la Base de datos del Organismo certificador. En relación a las fotografías del producto, el marcado del modelo (WH6716) no corresponde a lo indicado en el Certificado de Conformidad. Además, la Declaración de Conformidad indica modelo y Organismo Certificador, que difieren de los indicados en los antecedentes presentados. Finalmente, se realiza la consulta al Organismo Certificador en relación al marcado del producto, y validez de los Certificados de Conformidad, sin embargo, no se obtiene respuesta.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

**1. DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Manquehue Ltda.

**R.U.T.** : 86.887.200-4

**DIRECCIÓN** : Carlos Silva Vildosola 950, San Miguel, Santiago, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1160

**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Mascara de soldar Autofiltrante	Aviator (AIR)	F3 SPACEPOWER

**2. PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

Anótese y comuníquese.



**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 009/23  
Ref.: 2152/22  
16.01.2023

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Gestión Documental